



17-00486-24

La Paz, 16 de abril de 2024

CITE: AJ/DE/DNIT/NOT/37/2024

R-0002

Señor:

Lic. Vladimir Terán Gutiérrez

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - AGETIC

Presente.-

Ref: Remisión de Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

De mi consideración:

A tiempo de saludarle, me dirijo cordialmente a su Autoridad para poner en su conocimiento y solicitar el registro del documento aprobado del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ), elaborado por el Responsable de PIGE-AJ designado, y aprobado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva de la AJ Nro. 02-00042-24 de fecha 08 de abril de 2024. Así mismo, conforme al presente plan actualizado, se solicita tomar en cuenta el documento para consiguientes evaluaciones o seguimientos del avance en la implementación de controles de seguridad de la información durante la gestión 2024 en la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Para el registro respectivo, a la nota quedan adjuntas copias legalizadas de los siguientes documentos:

- Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ). (23 fojas)
- Resolución Administrativa Ejecutiva de la AJ Nro. 02-00035-24, de aprobación del PIGE-AJ. (4 fojas)
- Resolución Administrativa Ejecutiva de la AJ Nro. 02-00128-23, de designación del Responsable del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego y del Coordinador de Lineamientos Estratégicos de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego. (4 fojas)

Sin otro particular y enviándole un saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

MASV
GRSQ
Cc: DNIT
Fs. Treinta y dos (32)

Marco Antonio Sánchez Vaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ
2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/118/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00128-23
R-0009

La Paz, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe con CITE: AJ/DNIT/INF/40/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego, el Informe con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/595/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, y todo lo que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ.

Que, la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 en su Artículo 6 señala: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio."

Que, el Artículo 75 de la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011 establece lo siguiente: "I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico."

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros N° 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



Que, el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, establece lo siguiente:

"I. Las entidades del sector público deberán coordinar toda actividad relacionada con Gobierno Electrónico con la AGETIC.

II. Las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.

III. Las entidades del sector público coordinarán el desarrollo de Planes Institucionales de Gobierno Electrónico con la AGETIC.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, señala lo siguiente: "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 6 de la misma norma establece que: "I. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el presente Decreto Supremo. II. El o los responsables deberán coordinar con la AGETIC la implementación de los Planes establecidos en el presente Decreto Supremo."

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNIT/INF/40/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en conclusiones señala lo siguiente:

"1) Primero, se concluye que para el cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, y en específico al Artículo 6 (Responsables) del Decreto Supremo N° 3251; y en el Numeral II del Artículo 18 (Coordinación interinstitucional) del Decreto Supremo N° 2514. Es necesario designar a los Responsables de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización del Juego para la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ; y designar un Coordinador de Lineamientos Estratégicos del Gobierno Electrónico de la AJ que garantice el cumplimiento de los lineamientos estratégicos de la dentro del ámbito y alcances del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ.

2) Segundo, se concluye que para la designación de Responsables de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la AJ, según normativa vigente del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 y el Manual de Organización de Funciones vigente de la AJ, la Dirección Nacional de Informativa y Telecomunicaciones y sus dos departamentos son los niveles organizaciones pertinentes



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

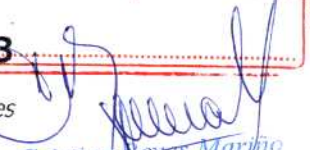
Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



a designar para cumplir las funciones y responsabilidades descritas para los Responsables de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación en la AJ.

3) Tercero, se concluye que para la designación de un "Coordinador de Lineamientos Estratégicos del Gobierno Electrónico de la AJ", según el Manual de Organización de Funciones vigente de la AJ, la Jefatura Unidad de Planificación, Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción es el nivel organizacional pertinente para hacer cumplir y coordinar los lineamientos estratégicos institucionales sobre el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ."


Cristian Reyes Marino
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Que, mediante Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/595/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que corresponde designar al Director Nacional de Informática y Telecomunicaciones como Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización del Juego, asimismo, corresponde designar al Jefe de la Unidad de Planificación, Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, como Coordinador de Lineamientos Estratégicos del Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 18 parágrafo II del Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015 y Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe con CITE: AJ/DNIT/INF/40/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar.

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al Director Nacional de Informática y Telecomunicaciones como Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización del Juego, debiendo cumplir sus funciones conforme el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 y demás normativa conexas.

SEGUNDO.- Designar al Jefe de la Unidad de Planificación, Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, como Coordinador de Lineamientos Estratégicos del Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego, debiendo cumplir sus funciones conforme el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 y demás normativa conexas, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



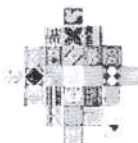
2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001





LEGALIZADO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
VERIFICADO CON EL ORIGINAL



16 ABR 2024

Hora: Folios:

02-00128-23

Firma:

TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera a efecto de emitir los memorándums correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cristian Reyes Marín
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Marco Antonio Sánchez Vaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

MASV
CRM
KACHC
ECC
cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/33/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00035-24
R-0009

La Paz, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe con CITE: AJ/DNIT/INF/13/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones y la Unidad de Planificación y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Fiscalización del Juego, el Informe con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/152/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, y todo lo que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ.

Que, la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 en su Artículo 6 señala: *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio."*

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011 refiere lo siguiente: *"Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de Información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos."*

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



02-00035-24

Cristian Reyes Marino
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Que, el Artículo 72 de la referida norma establece lo siguiente: "I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que, el Artículo 75 de la Ley N° 164 señala que: "I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico."

Que, el Artículo 19 del Reglamento a la Ley 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1793 de fecha 13 de noviembre de 2013 establece lo siguiente:

"I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, así como de su permanente actualización.

II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional.

III. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas.

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, establece que:

"I. Las entidades del sector público, en coordinación con la AGETIC, desarrollarán programas y proyectos de Gobierno Electrónico, reingeniería de procesos y procedimientos e implementación de tecnologías de información y comunicación para simplificar la realización de trámites, orientados a la calidad, eficiencia y transparencia.

II. La simplificación de trámites tendrá como finalidad la reducción de los costos, tiempos y pasos en la realización de trámites de la ciudadanía en las entidades del sector público, y los procesos y procedimientos de gestión pública."

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, señala lo siguiente: "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-000128-23 de fecha 21 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designo al Director

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



02-00035-24

Nacional de Informática y Telecomunicaciones como Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y al Jefe de la Unidad de Planificación, Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, como Coordinador de Lineamientos Estratégicos del Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego respectivamente.

Cristian Reyes Marino
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNIT/INF/13/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones y la Unidad de Planificación y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en conclusiones señala lo siguiente:

- *Primero, que para el cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, se debe aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ como parte del cumplimiento y alineación de los objetivos y metas institucionales con los ejes y lineamientos estratégicos del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.*
- *Segundo, que a partir de la fecha de aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ, las unidades organizativas de la AJ, en sus diferentes roles establecidos en el dicho plan, son las partes responsables, coadyuvantes y de coordinación de las acciones y tareas establecidas para alcanzar los objetivos y metas institucionales para cumplir con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.”*

Recomendando lo siguiente:

- *Aprobar el presente informe de justificación para la aprobación del Plan de Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE – AJ) como documento de revisión y verificación de la concordancia de la elaboración del PIGE – AJ conforme a los ejes y lineamientos estratégicos del Plan de implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.*
- *Aprobar mediante Resolución Administrativa Ejecutiva, previa valoración legal por parte de la Dirección Nacional Jurídica, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE – AJ) como documento estratégico que determinara los objetivos y metas institucionales hasta la gestión 2025 para el cumplimiento de los lineamientos y ejes estratégicos del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.”*

Que, mediante Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/152/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, se concluye señalando que en virtud a las facultades conferidas por Ley N° 060 y por el Anexo al Decreto Supremo N° 0781 el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego no tiene impedimento legal para aprobar el "PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO (PIGE-AJ)", de acuerdo a lo solicitado según el Informe con CITE:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



02-00035-24

AJ/DNIT/INF/13/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones y la Unidad de Planificación y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Cristian Reyes Marino
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-A

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO (PIGE-AJ)", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER la aplicación y cumplimiento obligatorio del "PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO (PIGE-AJ)" en todas las Direcciones y Unidades dependientes de la Autoridad de Fiscalización del Juego, así como su conocimiento mediante circular correspondiente.

TERCERO.- La Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego, queda encargada de la implementación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Marco Antonio Sánchez Yaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-A



MASV
CRM
KACHC
ECG
cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CFR564556



**AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

LEGALIZADO

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
VERIFICADO CON EL ORIGINAL**



16 ABR 2024

Hora: Fojas:

Firma:

PIGE-AJ (versión 1.0)

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego



**AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ)

Gestión 2024



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

FICHA DOCUMENTAL

• **Resumen del documento**

Título	Sigla	Versión	Composición del documento
Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego	PIGE-AJ	1.0	• Caratula (1 foja) • Resumen del documento (1 foja) • Historial de revisiones (1 foja) • Índice (1 foja) • Contenido del PIGE-AJ (19 fojas/paginas)

• **Revisión y aprobación del documento**

Nro.	Rol	Responsabilidades	Responsable	Fecha	Firma y Sello
1	Elaboración	Elaborar y actualizar el documento del PIGE-AJ	• Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (Director Nacional de Informática y Telecomunicaciones)	20 MAR 2024	
2	Verificación estratégica	Actualizar y verificar los lineamientos institucionales del documento del PIGE-AJ	• Jefe de Unidad de Planificación, Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	20 MAR 2024	
3	Aprobación	Aprobar el documento elaborado y verificado del PIGE-AJ	• Máxima Autoridad Ejecutiva	20 MAR 2024	

Nota: Los roles y responsabilidades definidas solo aplican a la versión del presente documento.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

EGALIZADO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
VERIFICADO CON EL ORIGINAL

16 ABR 2024

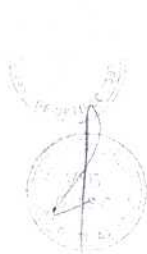
Hora: Folios:

Firma: *Gilmar Rolando Soto Quiroz*
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

HISTORIAL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

Nro.	Sigla del documento	Versión	Fecha de inicio de vigencia	Comentarios de la revisión
1	PIGE-AJ	1.0	2024	- Primera versión del documento, que oficializa las acciones y tareas que fue ejecutando la AJ en el marco del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025. - El documento este estructurado conforme a los lineamientos del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 y en cumplimiento al D.S.3251.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

Índice

1. Introducción	1
2. Antecedentes.....	1
3. Marco Normativo	2
4. Marco conceptual y estratégico	5
5. Marco institucional.....	8
6. Plan de implementación.....	10
6.1. Orientación estratégica institucional	10
6.2. Acciones específicas y resultados esperados	12
7. Roles institucionales.....	16
8. Cronograma de ejecución.....	17
9. Recursos.....	18
10. Seguimiento y Evaluación.....	18
11. Conclusiones.....	19

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego
(PIGE-AJ)

1. Introducción

La utilización y adopción de medios electrónicos e informáticos en la gestión pública es un componente importante para los procesos del Estado, que a través del uso de las tecnologías de información y comunicaciones en las operaciones institucionales y de Estado, dan lugar a un profundo cambio en las funciones y procesos del Gobierno y en su relación con la sociedad civil. Y su efecto transformador debe basarse en políticas, acciones de modernización y un cambio en la actitud del servidor público para comprometerse con el proceso de cambio en la gestión pública sobre la base de un compromiso pleno y una vocación de servicio al pueblo boliviano.

El presente ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Este documento considera dos ámbitos importantes de acción de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ):

acción	
Ámbito	Descripción
Externo	Que corresponde a los sistemas informáticos que brindan servicios a los administrados y sociedad civil en general.
Interno	Que corresponde a los sistemas informáticos de uso de la AJ para cumplir las funciones administrativas y operativas.

2. Antecedentes

La AJ cuenta con una Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones (DNIT), responsable de la gestión y administración de la infraestructura tecnológica de software y hardware de la entidad a través de sus Departamentos de: Redes y Gestión de la información (DRGI); y Desarrollo y Control de Calidad (DDCC), capaz de afrontar los retos tecnológicos para implementar las tecnologías de información y comunicación (TIC) adecuadas para alcanzar las metas y objetivos que la AJ se plantee en su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

Desde la gestión 2011 la AJ inicio los primeros pasos en el camino de la implementación del Gobierno electrónico, a través del desarrollo de Sistema Integrado de la Autoridad de Fiscalización del Juego (SIAJ), habiendo logrado sistematizar sus procesos más importantes, es decir, el proceso de autorización de promociones empresariales y el proceso de sanciones de promociones empresariales (PE) y el de juegos del lotería, azar y sorteos (JLAS); además de otros sistemas de información específicos que fueron desarrollándose en software libre desde la gestión 2018, creando módulos complementarios para el apoyo de procesos de control, registro, seguimiento y procesamiento de los datos de procesos específicos de las áreas de apoyo y las áreas sustantivas.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

pág. 1

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

Ya desde la gestión 2017 viene ejecutando acciones y tareas en los Programas Anuales Operativos de la DNIT enmarcadas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025, a través del cumplimiento de acciones y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 y el 2021-2025. Además del desarrollo de sistemas de información propios y la implementación de servicios informáticos en software libre a partir de la gestión 2018 para viabilizar la transformación digital de la institución para coadyuvar a la mejora de la gestión institucional y la prestación de servicios hacia los administrados, así como habilitar y mejorar los canales de acceso a la información que administra la AJ hacia la población en general.

Así también, la AJ cuenta con equipamiento e infraestructura tecnológica compuesto básicamente por una infraestructura de red de datos con interconexión nacional, un centro de procesamiento de datos (CPD) propio (actualmente en proceso de renovación tecnológica), recursos de infraestructura en la nube pública y equipamiento de computación de usuario necesario (también en proceso de renovación tecnológica), además de personal especializado en tecnologías de información, componentes que se convierten en una oportunidad para afrontar y consolidar la transformación digital de los procesos de la AJ.

3. Marco Normativo

El marco normativo vigente orienta a establecer como política pública de implementar el Gobierno Electrónico a través los objetivos y metas establecidos en un plan nacional de gobierno electrónico sobre la base de lineamientos estratégicos.

Para el marco normativo del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ), se apoya en la siguiente normativa legal:

- 1) Constitución Política del Estado, Artículo 103 Parágrafo II determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- 2) Ley No. 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 de 19 de enero de 2015, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), determinando los pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- 3) Ley No. 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- 4) Ley No. 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" de 09 de noviembre de 2021, que se formula a partir de los trece (13) pilares (ejes) de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y determina los Resultados, Metas y Acciones que orientan los Planes Sectoriales, Territoriales e Institucionales de Mediano Plazo.

pág. 2

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



16 ABR 2024

Hora: Folios:

Firma:
PÍGE-AJ (versión 1.0)

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMATICA
TELECOMUNICACIONES
TELECOMUNICACIONES
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-A

- 5) Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, a través de sus artículos 71 y 75, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Al efecto, dispone que el nivel central del Estado promueva la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; y asimismo, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- 6) Decreto Supremo No. 1793 de 13 de noviembre de 2013 reglamenta el acceso, uso y desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, en el marco del Título IV de la Ley N° 164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, aplicándose a actividades o servicios relacionados con la certificación digital, gobierno electrónico, software libre, correo electrónico y el uso de documentos y firmas digitales. El Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que forma parte de este decreto establece:
- a) Los principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas: i) la soberanía tecnológica, ii) seguridad informática y iii) la descolonización del conocimiento.
 - b) Los objetivos del Gobierno Electrónico: i) Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas; ii) Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.
 - c) Las entidades públicas del Estado estarán a cargo de la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico.
- 7) Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) y los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. Encomienda a AGETIC:
- a) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática, así como realizar su seguimiento y evaluación a la implementación.
 - b) Proponer políticas y desarrollar acciones orientadas a mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la gestión y servicios públicos, en el marco de la implementación de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.



pág. 3

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



LEGALIZADO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
VERIFICADO CON EL ORIGINAL



16 ABR 2024

Hora: Folios:

Firma: *Gilmar Rolando Soto Quiroz*
PIGE-AJ (versión 1.0)

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

- c) Coordinar con las entidades del sector público, el desarrollo de programas y proyectos de Gobierno Electrónico, reingeniería de procesos y procedimientos e implementación de tecnologías de información y comunicación para simplificar la realización de trámites de la ciudadanía.
- 8) Decreto Supremo No. 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba, entre otros, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, con el objetivo de "modernizar y transparentar la gestión pública", identificando tres ejes estratégicos: i) Gobierno Soberano, ii) Gobierno Eficiente y iii) Gobierno Abierto y Participativo. De igual forma, este decreto establece los aspectos complementarios para su implementación.
- 9) Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, publicado por el Comité Plurinacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (COPLUTIC) y aprobado mediante Decreto Supremo No. 3251 de 12 de julio de 2017.
- 10) Decreto Supremo N°3525 del 04 de abril de 2018, que establece la Política de Atención a la ciudadanía a través del programa Eolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado; además de establecer la normativa base para el archivo digital, la interoperabilidad y la tramitación digital de trámites del Estado.
- 11) Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, crea la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ como la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de Juegos de Lotería y de Azar.
- 12) Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, establece que a partir de promulgación de la citada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, se denominará Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ
- 13) Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00205-16 del 22 de agosto de 2016, que ratifica el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).
- 14) Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00106-17 del 19 de mayo de 2017, que ratifica el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).
- 15) Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00151-18 del 30 de octubre de 2018, que ratifica el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 ajustado de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).
- 16) Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00073-22 del 08 de agosto de 2022, que ratifica el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).
- 17) Resolución Administrativa Ejecutiva de la AJ, N° 02-00128-23, del 21 de diciembre de 2023, que designa en su PRIMERA resolución al Director Nacional de Informática y Telecomunicaciones como Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



pág. 4

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

4. Marco conceptual y estratégico

El Gobierno Electrónico (GE) es la aplicación e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

El Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (Decreto Supremo No. 1793) establece los lineamientos mínimos que debe considerar el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico. Dicho Plan de Implementación, aprobado mediante Decreto Supremo No. 3251, en su artículo 18, traduce esos lineamientos en el Modelo de Gestión cuyo núcleo es la ciudadanía en interacción con las instituciones del nivel central, instituciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas (ETA) y Universidades Públicas, definiendo ejes y líneas estratégicas para su desarrollo y articulación.

A ese fin, considerando que el GE engloba interacciones digitales entre el Estado y los ciudadanos, entre entidades públicas, el Estado y los servidores públicos y, entre el Estado y las empresas, se implanta un cambio de paradigma en la gestión gubernamental, contribuyendo al uso intensivo de las TIC para:

- Optimizar los servicios e información ofrecida a los ciudadanos y organizaciones,
- Mejorar y simplificar los procesos de soporte institucional, y
- Facilitar la creación de canales que permitan aumentar la transparencia, la participación ciudadana y el control social.

En este sentido, el Plan de Implementación del GE 2017-2025 tiene delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas que se muestran en el siguiente cuadro:

Ejes y líneas estratégicas Plan Implementación		
Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas
1	Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad. 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. 3. Interoperabilidad. 4. Ciudadanía digital. 5. Seguridad informática y de la información.
2	Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites. 7. Gestión pública. 8. Asesoramiento y capacitación técnica. 9. Registros públicos. 10. Servicios de desarrollo económico. 11. Calidad de servicios públicos. 12. Entidades territoriales autónomas.
3	Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos. 14. Participación y control social.

Fuente: Plan de Implementación del GE 2017-2025

Y conforme a dos roles definidos en el cuadro No. 2 "Roles" del capítulo "VII. Roles" del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 - 2025, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) está clasificada como "Entidad Pública" en el Plan de Implementación de GE, por tanto, los roles que asumirá para el cumplimiento de cada línea estratégica se describen en el siguiente cuadro:

pág. 5

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556



LEGALIZADO

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
VERIFICADO CON EL ORIGINAL**



16 ABR 2024

Hora: Fojas:

Firma: *Gilmar Rolando Soto Quiroz*
DIRECTOR NACIONAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES
PIGE-AJ (versión 2.0) DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

para el implementación

Nro.	Lineas estratégicas	Rol de la AJ como entidad pública
1	Infraestructura y conectividad.	Coordinación
2	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Responsable
3	Interoperabilidad.	Coordinación
4	Ciudadanía digital.	Coordinación
5	Seguridad informática y de la información.	Coordinación
6	Simplificación de trámites.	Responsable
7	Gestión pública.	Coordinación
8	Asesoramiento y capacitación técnica.	Coordinación
9	Registros públicos.	Responsable
10	Servicios de desarrollo económico.	Coordinación
11	Calidad de servicios públicos.	Coordinación
12	Entidades territoriales autónomas.	No aplica (*)
13	Transparencia y datos abiertos.	Responsable
14	Participación y control social.	Responsable

(*) Línea estratégica que tiene por responsable a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC y MOPSyV.

Así mismo, en consistencia con la Agenda Patriótica 2025, tanto los ejes como líneas estratégicas del Plan de Implementación del GE 2017-2025, representan una sólida base para la contribución al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, reflejado en las siguientes tablas de articulación:

Ejes y líneas estratégicas de implementación

Agenda Patriótica 2025	Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025	Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025	
EJE	PILAR	EJE ESTRATÉGICO	ACCIÓN DEL PLAN
Eje 5: Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas	Pilar 4 "Soberanía Científica y Tecnológica"	Eje 1: Gobierno Soberano	Implementar una sólida infraestructura informática, la aplicación de software libre, estándares abiertos y seguridad de la información, así como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad.
Eje 7: Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional	Pilar 11 "Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública"	Eje 2: Gobierno Eficiente	Mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos al ciudadano, mediante la reingeniería de procesos y procedimientos, simplificación de los trámites.
Eje 7: Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional"	Pilar 11 "Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública"	Eje 3: Gobierno Abierto y Participativo	Facilitar el acceso a la información pública, la participación y el control social, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general, así como el marco de derechos bajo los cuales se accede a los mismos en el contexto del desarrollo de licencias de publicación.



pág. 6

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

	derechos de manera responsable.		2.4. Dirigir y controlar el Sistema de Gestión de Calidad implantado en la entidad.	
Eje 7: Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral Con Soberanía Nacional	OEI-3. La AJ se ha consolidado como una institución respetada en su gestión, con personal competente y comprometido con el vivir bien de la sociedad.	AEI-3. Desarrollar una cultura organizacional transparente que cumpla los principios y valores de la entidad y disponer de recursos humanos que destaquen por su competencia y vocación de servicio, a través de controles internos.	3.1. Aplicar la normativa de transparencia y control interno. 3.2. Disponer de instrumentos que aseguren la medición y el monitoreo del estado del clima organizacional. 3.3. Asegurar la eficacia de las capacitaciones para el desarrollo de la competencia del servidor público.	Eje 3: Gobierno Abierto y Participativo

(*) El Objetivo estratégico institucional de la AJ no está directamente alienado con el eje del PDES 2021-2025

Enmarcados en el lineamiento estratégico descrito, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), como institución pública comprometida con la implementación de Gobierno Electrónico para la mejora de la gestión pública, orienta sus esfuerzos hacia el uso particular y masivo de las tecnologías de comunicación e información (TICs) mediante la implementación y propuesta de proyectos relevantes que coadyuvará a la integración y mejora de los sistemas de información vigentes en la entidad en sus diferentes procesos de apoyo, estratégicos y sustantivos.

La estrategia para la implementación de Gobierno Electrónico en la AJ corresponde a la clasificación de Gobierno a Gobierno (G2G), debido a que los sistemas de información vigentes y en próximo desarrollo, por su naturaleza deben estar diseñados y preparados para interactuar con entidades gubernamentales del nivel central.

Asimismo, según enuncia la línea estratégica denominada Gestión pública, a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), el Estado gestionará la información y procesos administrativos y financieros de las entidades públicas, en el marco de una gestión eficiente y transparente, permitiendo, además, la generación de información pertinente para la adecuada toma de decisiones. Por lo que, al ser un sistema externo a la AJ, los objetivos pertinentes se limitaran a la preparación de los medios de interoperabilidad, adopción y confirmes técnicas adecuadas para el uso de este sistema externo.

La interrelación entre la AJ, los administrados y la ciudadanía se encuentra establecida mediante acceso a portales informativos, sistemas de información vigentes y futuros desarrollos, lo cuales corresponden a la clasificación de Gobierno a Ciudadano (G2C).

5. Marco institucional

La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), conforme lo establecen la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, el Decreto Supremo N° 0781 y 0782 de 02 de febrero de 2011 y la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, es una institución pública con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica; supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional.

Al presente, la AJ dispone de los siguientes sistemas informáticos y plataformas en producción, cuyos usuarios principales son los administrados de la AJ y servidores públicos de la AJ:

pág. 8

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

- 1) **Sistema Integrado de la Autoridad de Fiscalización del Juego (SIAJ).** De uso interno. Sistema principal interno de la AJ desarrollado en software privativo que integra y gestiona los procesos de:
 - i. Correspondencia.
 - ii. Generación de ctes y plantillas.
 - iii. trámites genéricos.
 - iv. trámites definidos para los procesos relacionados a:
 - Autorización de promociones empresariales.
 - Procesos sancionadores.
 - v. Control y registro de procesos de fiscalización y control.
 - vi. Control y registro jurídicos de precedentes administrativos.
 - vii. Control y registro de pagos coactivos.
 - viii. Control y registro de procesos de contrataciones.
- 2) **Sistema de Información AJAYU.** De uso interno y externo. Sistema complementario a SIAJ desarrollado en software libre que integra y gestiona los procesos de:
 - i. Recepción y Gestión de Consultas, Denuncias y Reclamos
 - ii. Control y gestión de recursos humanos.
 - iii. Gestión del sistema de gestión de calidad (SGC).
 - iv. Control y registro de archivo institucional.
 - v. Control y registro de procesos contenciosos y facilidades de pago
 - vi. Control y registro de información de valores de UFV para el cálculo de multas.
 - vii. Control y seguimiento de información de operadores autorizados de Juegos de azar y sorteo.
- 3) **Plataforma AJ en línea (v1).** De uso externo. Plataforma externa desarrollada en software privativo para el acceso de los administrados de la AJ para el inicio y seguimiento digital de trámites de promociones empresariales para los administrados de la AJ.
- 4) **Plataforma AJ en línea + (v2).** De uso externo. Plataforma externa desarrollada en software libre para el inicio y seguimiento digital de trámites de promociones empresariales para los administrados de la AJ.
- 5) **Plataforma APACHIY.** De uso externo. Plataforma externa desarrollada en software privativo para el acceso de entidades financieras para el registro y control de la ejecución de los Comunicados de Suspensión de Retención y Remisión de Fondos (SIREFO) solicitadas por AJ.
- 6) **Plataforma RIO.** De uso interno y externo. Sistema externo desarrollado en software privativo para el Registro de Información de Operadores autorizados para juegos de azar.
- 7) **Sistema de almacenes.** De uso interno. Sistema interno desarrollado en software libre para el control, registro y administración de almacenes AJ.



- 8) **Módulo de inteligencia de negocios de la AJ (MINAJ).** De uso interno y uso externo a través de convenios. Plataforma desarrollada en software privativo para el procesamiento de datos registrados de los procesos sustantivos de la AJ a través de SIAJ, para la emisión de reportes ejecutivos y, de seguimiento.
- 9) **Intranet institucional.** De uso interno. Plataforma implementada en software privativo para la gestión documental de la AJ y publicación de información general al interno de la AJ.
- 10) **Portal web institucional.** De uso interno y externo. Página web oficial de la Autoridad de Fiscalización del Juego, que es el canal principal de interacción y presentación hacia los ciudadanos se presenta a la AJ, se ofrece información institucional, información de la normativa vigente de Promociones empresariales y Juegos de Azar, Lotería y Sorteos, y otra información y canales de acceso relevantes que facilitan la interacción con los ciudadanos.

6. Plan de implementación

6.1. Orientación estratégica institucional

6.1.1. Misión

Regular, controlar y fiscalizar las actividades de juegos de lotería, azar, sorteos y promociones empresariales en el Estado Plurinacional de Bolivia, de manera justa, legal y transparente, con responsabilidad social para vivir bien.

6.1.2. Visión

Ser una entidad con presencia nacional, referente a nivel internacional por disponer, aplicar y desarrollar normativa e instrumentos de regulación modernos en el ámbito de su misión institucional y, su contribución efectiva al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

6.1.3. Objetivo institucional de gobierno electrónico

Implementar, adoptar y desarrollar los instrumentos tecnológicos de comunicación e información necesarios y las buenas prácticas de Gobierno Electrónico para la mejora continua, efectiva, eficiente, legal y transparente de los procesos de regulación, control y fiscalización de las actividades de juegos de lotería, azar, sorteos y promociones empresariales en el Estado Plurinacional de Bolivia.

6.1.4. Objetivos específicos

Alineados a los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Implementación del GE 2017-2025 (D.S. No. 3251), el presente Plan Institucional de GE de la AJ define los siguientes objetivos específicos:





Objetivos específicos lineados ejes estratégicos

Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Objetivos específicos
1	Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad.	OE1. Mantener y fortalecer la infraestructura tecnológica de la AJ que permite la provisión de servicios de gobierno electrónico a los administrados y ciudadanía en general.
1	Gobierno soberano	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	OE2. Fomentar la participación en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que impulsen la mejora continua de los servicios de gobierno electrónico ofrecidos por la AJ.
1	Gobierno soberano	3. Interoperabilidad.	OE3. Fortalecer la interoperabilidad con otras instituciones públicas del estado que mejoren los servicios de gobierno electrónico de la AJ.
1	Gobierno soberano	4. Ciudadanía digital.	OE4. Integrar los servicios de ciudadanía digital como medio alternativo de autenticación en los sistemas de información de la AJ.
1	Gobierno soberano	5. Seguridad informática y de la información.	OE5. Establecer y mantener normativas institucionales que aseguren la implementación de controles técnicos que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la AJ, en conformidad con los estándares y directrices de seguridad del Estado.
2	Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites.	OE6. Optimizar la simplificación de trámites administrativos en la AJ mediante la implementación de procesos digitales eficientes, con el fin de mejorar la gestión pública y la experiencia de los usuarios de la AJ.
2	Gobierno eficiente	7. Gestión pública.	OE7. Fortalecer la gestión pública en la AJ por medio del uso de sistemas de información que faciliten la toma de decisiones y mejore de la calidad de los servicios ofrecidos por la AJ.
2	Gobierno eficiente	8. Asesoramiento y capacitación técnica.	OE8. Promover la participación en programas de capacitación técnicas básica y avanzada, así también brindar asesoramiento y capacitación técnica a los usuarios de la AJ, promoviendo el desarrollo de habilidades digitales necesarias para el aprovechamiento de herramientas tecnológicas actuales y disponibles.
2	Gobierno eficiente	9. Registros públicos.	OE9. Fortalecer la gestión de registros públicos mediante la implementación de sistemas de información que faciliten el registro, consulta y seguimiento de los procesos de la AJ.
2	Gobierno eficiente	10. Servicios de desarrollo económico.	OE10. Promover el desarrollo y emprendimiento económico local a través de la implementación de servicios digitales que faciliten el inicio de trámites de autorización y el cumplimiento de obligaciones con la AJ, y mejoren el control durante el desarrollo de promociones empresariales.
2	Gobierno eficiente	11. Calidad de servicios públicos.	OE11. Mejorar continuamente la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la AJ, que mejoren los estándares de excelencia en la atención y satisfacción de los administrados de la AJ y población en general.
2	Gobierno eficiente	12. Entidades territoriales autónomas. (*)	OE12. No aplica
3	Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos	OE13. Fortalecer la transparencia institucional y facilitar el acceso a datos abiertos de la información institucional hacia la ciudadanía.
3	Gobierno abierto y participativo	14. Participación y control social	OE14. Fortalecer los canales de participación ciudadana y el control social puestos a disposición por la AJ.

(*) Línea estratégica que tiene por responsable a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC y MOPSYV.

6.1.5. Metas para el GE

La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de GE, con el desarrollo y actualización de aplicaciones y sistemas propios en software libre para facilitar las operaciones sustantivas y de apoyo para mejorar la gestión y la prestación de servicios a los administrados, así como mejorar el acceso de información pública y servicios a la ciudadanía en general.

En efecto, conforme a las catorce (14) líneas estratégicas definidas en el cuadro No. 3 del capítulo "VIII. Metas" del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 — 2025, las metas que la

Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) asume en el presente Plan Institucional de GE son las siguientes:

AJ alineados ejes estratégicos	
Ejes estratégicos	Metas de la AJ
I. Gobierno soberano	M1. Mejorar constantemente la prestación de servicios digitales mediante la actualización y renovación tecnológica continua. M2. Garantizar la disponibilidad de la información, la interoperabilidad y la integración de sistemas tanto internos como externos de la entidad. M3. Adoptar arquitecturas de sistemas que permitan la actualización, modularidad y escalabilidad de los sistemas de información institucionales.
II. Gobierno eficiente	M4. Incrementar la productividad de los procesos sustantivos y de apoyo mediante la aplicación de mejoras tecnológicas. M5. Incrementar la automatización de procesos, la adopción de estándares y buenas prácticas en tecnologías de la información (TI). M6. Incrementar el aprovechamiento de recursos tecnológicos para optimizar el rendimiento del personal institucional.
III. Gobierno abierto y participativo	M7. Mejorar la relación con los ciudadanos y los administrados, facilitando un acceso eficiente a los servicios de información de la institución. M8. Incrementar la innovación en la implementación de mecanismos y canales de comunicación, así como optimizar y agilizar la interacción con el ciudadano y los administrados a través del portal web institucional y otros sistemas de información externos. M9. Mejorar la experiencia, la interacción y la facilidad de uso para los usuarios.

(*) Línea estratégica que tiene por responsable a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC Y MOPSyV.

6.2. Acciones específicas y resultados esperados

Para el cumplimiento de los objetivos específicos y metas establecidas para el Plan Institucional de GE de la AJ enmarcados en los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) se ha propuesto realizar las siguientes acciones específicas para alcanzar resultados concretos, los cuales se describen a continuación:

específicas y			esperados		
Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Acciones específicas	Tareas específicas	Resultados esperados
1	Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad.	AE-1. Mantener, actualizar y gestionar la infraestructura tecnológica del centro de datos y la infraestructura de comunicación tecnológica de la AJ.	TE-1. Planificar y realizar el mantenimiento y renovación progresiva de la infraestructura tecnológica crítica y de oficina de la AJ en el marco del presupuesto disponible de cada gestión.	RE-1. Infraestructura tecnológica de la AJ con alta disponibilidad, segura y funcional para la operación de todos los servicios de la AJ y con equipamiento necesario para la operación de los servicios prestados por la AJ.
1	Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad.		TE-2. Establecer los medios de interconexión del Centro de Procesamiento de Datos de la AJ con la red de centros de datos de las entidades públicas del Estado y/o la red estatal.	RE-2. Infraestructura tecnológica de la AJ accesible e interconectada para la operación de todos los servicios de la AJ.
1	Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad.		TE-3. Establecer la conectividad con los servicios de interoperabilidad establecidos mediante convenio, según corresponda.	RE-3. Servicios de interoperabilidad accesibles y disponibles para los sistemas y servicios de la AJ.

Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Acciones específicas	Tareas específicas	Resultados esperados
1	Gobierno soberano	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	AE-2. Adaptar los procedimientos pertinentes de la AJ para promover y viabilizar la actualización constante en las soluciones tecnológicas administradas e implementadas en la AJ acorde al dinamismo del avance tecnológico.	TE-4. Actualizar los procedimientos internos necesarios para que incluyan políticas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la AJ.	RE-4. Procedimientos internos actualizados que incluyan políticas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la AJ.
1	Gobierno soberano	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	AE-3. Promover y fomentar políticas que incentiven la innovación e investigación en tecnologías de información que respondan a mejorar los servicios internos y externos de la AJ.	TE-5. Establecer programas de capacitación en nuevas tecnologías para el personal de la AJ y/o crear un portal de crowdsourcing para recopilar ideas y propuestas de mejora tecnológica de parte de servidores públicos, administrados y ciudadanía en general.	RE-5. Servidores públicos de la AJ capacitados y preparados conforme al desarrollo tecnológico institucional y del estado.
1	Gobierno soberano	3. Interoperabilidad.	AE-4. Gestionar y desarrollar los servicios de interoperabilidad con otras entidades públicas del Estado que permitan el acceso, corroboración, contrastación, envió y/o publicación de información interna y externa necesaria para mejorar los procesos de la AJ.	TE-6. Establecer y mantener los canales de acceso controlado hacia los servicios y plataformas de interoperabilidad que requiera la AJ.	RE-6. Servicios de interoperabilidad establecidos con otras entidades del Estado para consumo de la AJ.
1	Gobierno soberano	3. Interoperabilidad.		TE-7. Desarrollar e implementar los servicios de interoperabilidad de la AJ para el consumo de otras entidades del Estado, según corresponda.	RE-7. Servicios de interoperabilidad desarrollados y/o publicados en la plataforma de interoperabilidad del estado.
1	Gobierno soberano	4. Ciudadanía digital.	AE-5. Incorporar los servicios de autenticación por Ciudadanía Digital a los sistemas informáticos de la AJ.	TE-8. Desarrollar los nuevos servicios informáticos de la AJ con opción alternativa de acceso a través de la plataforma de ciudadanía digital.	RE-8. Sistemas informáticos que proveen servicios de atención de consultas y trámites de la AJ accesibles alternativamente mediante la autenticación por Ciudadanía Digital.
1	Gobierno soberano	4. Ciudadanía digital.		TE-9. Integrar progresivamente los servicios de autenticación por ciudadanía digital a los sistemas de consulta y recepción de trámites de la AJ.	
1	Gobierno soberano	5. Seguridad informática y de la información.	AE-6. Elaborar, actualizar e implementar un Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) en el marco de los lineamientos y estándares de seguridad informática y de la información para las entidades públicas.	TE-10. Actualizar e implementar anualmente el PISI-AJ conforme a la normativa vigente.	RE-9. Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) actualizado y aprobado.
1	Gobierno soberano	5. Seguridad informática y de la información.	AE-7. Promover la integración de la 'cultura de seguridad de la información' dentro de las políticas institucionales de la AJ.	TE-11. Elaborar y difundir material de sensibilización y capacitación sobre buenas prácticas de seguridad de la información, dirigido a todo el personal de la AJ, por medio de información documentada y sesiones de capacitación, según	RE-10. Política de Seguridad de la Información (PSI) difundida y puesta en conocimiento de los servidores públicos de la AJ.



LEGALIZADO



16 ABR 2024

Hora: Fojas:

Gilmar Rolando Soto Quiroz
DIRECTOR NACIONAL DE INFORMATICA Y
TELECOMUNICACIONES

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego

PIGE-AJ (Versión 1.0)
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Acciones específicas	Tareas específicas	Resultados esperados
1	Gobierno soberano	5. Seguridad informática y de la información.	AE-8. Coordinar con el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (CGII) y adoptar sus recomendaciones para establecer protocolos de respuesta a incidentes de seguridad informática	TE-12. Reportar incidentes informáticos de la AJ al Centro de Gestión de Incidentes Informáticos; y aplicar las recomendaciones y actualizaciones de seguridad del Centro de Gestión de Incidentes Informáticos, según corresponda.	RE-11. Sistemas de información de la AJ e infraestructura tecnológica con actualizaciones de seguridad instaladas y aplicadas.
1	Gobierno soberano		AE-9. Coordinar acciones internas y externas para detectar y mitigar vulnerabilidades de los sistemas de información e infraestructura tecnológica de la AJ.	TE-13. Planificar anualmente la detección de vulnerabilidades en los sistemas de información de la AJ y de la infraestructura tecnológica, para gestionar y aplicar la mitigación de las mismas.	RE-12. Sistemas de información de la AJ e infraestructura tecnológica con vulnerabilidades mitigadas.
2	Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites.	AE-10. Simplificar los procesos de ejecución, seguimiento y control de los trámites de la AJ a través de la mejora, desarrollo e implementación de sistemas informáticos para la gestión de trámites, la gestión de la documentación y la gestión de la información.	TE-14. Actualizar, desarrollar o implementar sistemas informáticos para la gestión de trámites, la gestión de la documentación y la gestión de la información, conforme a las necesidades de mejora de la eficiencia de los procesos de la AJ.	RE-13. Sistemas informáticos para la gestión de trámites, la gestión de la documentación y la gestión de la información, actualizados y mejorados conforme a las necesidades de mejora de la eficiencia de los procesos de la AJ.
2	Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites.		TE-15. Actualizar y/o registrar la información de los procedimientos de los trámites AJ en el Portal de Trámites del Estado.	RE-14. Procedimientos de trámites de la AJ actualizados y registrados en el Portal de Trámites del Estado
2	Gobierno eficiente	7. Gestión pública.	AE-11. Sistematizar y organizar la información de planificación, gestión institucional, gestión pública, gestión de calidad y gestión de los procesos de la AJ a través del desarrollo o implementación de sistemas de información que permitan agilizar el seguimiento y visualización de información a nivel gerencial.	TE-16. Mantener las plataformas de planificación y gestión pública del nivel central del Estado.	RE-15. Plataformas de planificación y gestión pública del nivel central del Estado accesibles en la red interna de la AJ.
2	Gobierno eficiente	7. Gestión pública.		TE-17. Mantener y actualizar los sistemas informáticos de gestión institucional, gestión de calidad y gestión de los procesos de la AJ.	RE-16. Módulo del sistema de gestión de calidad institucional y gestión de la información (inteligencia de negocios), mejorados y/o actualizados.
2	Gobierno eficiente	7. Gestión pública.		TE-18. Desarrollar e implementar los sistemas de información necesarios para la gestión de la planificación institucional.	RE-17. Sistema de información para la gestión de la planificación institucional desarrollado.
2	Gobierno eficiente	8. Asesoramiento y capacitación técnica.	AE-12. Promover y apoyar la participación interna del personal AJ de los programas de capacitación, asesoramiento y congresos en temas de planificación e implementación de proyectos de: Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Software Libre e Interoperabilidad.	TE-19. Recibir el asesoramiento técnico y legal necesario para alcanzar las metas de la implementación del Gobierno Electrónico; además de participar de los programas de capacitación para personal de las entidades públicas, según corresponda.	RE-18. Participación activa de la AJ en los programas de capacitación, asesoramiento y congresos oficiales de estado en temas de Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Software Libre e Interoperabilidad.
2	Gobierno eficiente	8. Asesoramiento y capacitación técnica.	AE-13. Planificar y realizar capacitaciones técnicas en el marco de las atribuciones de la AJ	TE-20. Realizar capacitaciones técnicas a los usuarios internos y/o externos de la AJ en	RE-19. Personal técnico y usuarios internos de la AJ capacitados en temas específicos o relacionados a Gobierno Electrónico,



pág. 14

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2.
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOI
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego
PIGE-AJ (versión 1.0)

Nro.	Ejes estratégicos	Lineas estratégicas	Acciones específicas	Tareas específicas	Resultados esperados
			y dentro de los alcances y funciones de los sistemas de información de la AJ.	temas específicos o relacionados a Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Software Libre, Interoperabilidad o Sistemas de información de la AJ.	Seguridad de la Información, Software Libre e Interoperabilidad; y/o usuarios externos capacitados en Sistemas de información de la AJ.
2	Gobierno eficiente	9. Registros públicos.	AE-14. Desarrollar o implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para asegurar la disponibilidad de la información pública de la AJ hacia los administrados y población en general.	TE-21. Mantener disponibles y actualizar las plataformas y canales de información pública de la AJ disponibles para los administrados y población en general.	RE-20. Información y datos de la AJ disponibles y accesibles para los administrados y población en general a través de las plataformas y canales de información pública de la AJ.
2	Gobierno eficiente	10. Servicios de desarrollo económico.	AE-15. Actualizar, desarrollar o implementar los mecanismos tecnológicos para realizar trámites en línea de autorización de Promociones Empresariales (PE) y/o Juegos de Lotería Azar y Sorteo (JLAS), y permitan el control en línea que permita brindar transparencia al desarrollo de promociones empresariales por sorteo.	TE-22. Actualizar y mejorar los medios tecnológicos para realizar trámites en línea de Promociones Empresariales.	RE-21. Plataformas web para realizar trámites en línea de Promociones Empresariales mejoradas y/o actualizadas.
2	Gobierno eficiente			TE-23. Desarrollar e implementar una herramienta tecnológica para desarrollar las modalidades de premiación por sorteos y/o juegos de azar en promociones empresariales autorizadas.	RE-22. Servicio de la AJ para la gestión y realización de sorteos y/o juegos de azar realizados a través de promociones empresariales, desarrollado e implementado.
2	Gobierno eficiente	10. Servicios de desarrollo económico.	AE-16. Desarrollar e implementar los mecanismos tecnológicos para realizar el pago electrónico de infracciones, multas y sanciones que se aplican a través de los procesos sancionadores de la AJ a los administrados de Promociones Empresariales (PE) y Juegos de Lotería Azar y Sorteo (JLAS).	TE-24. Actualizar, desarrollar y/o mejorar un medio tecnológico para facilitar los pagos en electrónicos de multas y sanciones de los administrados utilizando la pasarela de pagos del estado.	RE-23. Servicio de la AJ para facilitar los pagos en electrónicos de multas y sanciones de los administrados utilizando la pasarela de pagos del estado, mejorado y/o actualizado.
2	Gobierno eficiente	11. Calidad de servicios públicos.	AE-17. Mantener y/o mejorar las políticas de calidad de los procesos de atención al administrado y la población en general.	TE-25. Actualizar los procesos de la AJ conforme a la implementación de nuevas tecnologías y la mejora de los controles de calidad, según corresponda.	RE-24. Procesos de la AJ actualizados conforme a la implementación de nuevas tecnologías y la mejora de los controles de calidad, como parte del proceso de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 de la AJ.
2	Gobierno eficiente	11. Calidad de servicios públicos.	AE-18. Fortalecer el sistema de gestión de calidad de la AJ a través del desarrollo o implementación de medios tecnológicos de apoyo que aseguren el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001 y la mejora continua en la prestación de los	TE-26. Actualizar y/o mantener los servicios informáticos de gestión de calidad y de atención de consultas, reclamos y denuncias, que apoyan a mantener los estándares de calidad de servicio certificados a la AJ con la ISO 9001.	RE-25. Módulos informáticos del Sistema de Gestión de Calidad y de la gestión de atención de consultas, denuncias y reclamos, actualizados y funcionales.

pág. 15

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

Nro.	Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Acciones específicas	Tareas específicas	Resultados esperados
			servicios públicos de la AJ.		
2	Gobierno eficiente	12. Entidades territoriales autónomas. (*)	AE-19. No aplica acción.	TE-27. No aplica tarea.	RE-26. No aplica resultado.
3	Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos	AE-20. Desarrollar o mantener los medios tecnológicos de acceso y publicación de la información institucional dispuesta como parte de los datos abiertos de la AJ.	TE-28. Actualizar las plataformas web y aplicaciones móviles que la AJ desarrolle e implemente para la publicación de información de la AJ.	RE-27. Información pública de la AJ publicada a través de las plataformas web y aplicaciones móviles que la AJ.
3	Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos	AE-21. Estandarizar la gestión y formatos de publicación de los datos abiertos de la AJ para su disposición y publicación a través de plataformas digitales propias o en la plataforma de datos abiertos del Estado.	TE-29. Publicar los datos públicos con los estándares y formatos establecidos y/o participar de la plataforma estatal de datos abiertos.	RE-28. Datos públicos de la AJ estandarizados y disponibles para su publicación en la plataforma de datos abiertos del Estado.
3	Gobierno abierto y participativo	14. Participación y control social	AE-22. Actualizar y desarrollar los mecanismos y medios tecnológicos de interacción con los administrados de la AJ y con la población en general para profundizar la participación y control social dentro del ámbito de las competencias de la AJ.	TE-30. Actualizar y mejorar la página web institucional y/o aplicación móvil de la AJ que forman parte de los procesos de participación ciudadana y control social de atención de consultas, reclamos y denuncias.	RE-29. Página web institucional y/o aplicación móvil de la AJ actualizada y accesible para la interacción más activa entre la institución y los administrados y la población en general, que promueva la colaboración y la participación ciudadana.

(*) Línea estratégica que tiene por responsable a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC y MOPSYV.

7. Roles institucionales

Conforme a los roles definidos por línea estratégica en el "Cuadro No.2 Roles" del capítulo "VII. Roles" del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 — 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) tiene asignados los roles de "responsable" y de "coordinación" conforme a cada lineamiento estratégico. En tanto, al interior de la AJ se dispone de tres roles de responsabilidad:

- Responsable de ejecución:** Áreas organizativas de la AJ encargadas de la ejecución de plan en los aspectos de TI y que acorde a las necesidades que se presenten para la ejecución del plan coordinara con los enlaces de ejecución o enlaces estratégicos.
- Enlaces de ejecución:** Áreas organizativas de la AJ encargadas de apoyar en la ejecución e implementación del plan en aspectos administrativos, normativos y propios del proceso de cada área organizativa.
- Enlaces estratégicos:** Áreas organizativas de la AJ encargadas de apoyar en la ejecución del plan en aspectos estratégicos, así como la definición de nuevos lineamientos estratégicos a coordinar con el responsable de ejecución y enlaces de ejecución.



pág. 16

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

El rol de la AJ según su categorización como "entidad pública" y los roles internos definidos al interior de la AJ, se describen en el siguiente cuadro:

Roles internos

Nro.	Líneas estratégicas	Rol de la AJ como entidad pública	Roles internos en la AJ		
			Responsable de ejecución	Enlaces de ejecución	Enlaces estratégico
1	Infraestructura y conectividad.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
2	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Responsable	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
3	Interoperabilidad.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC
4	Ciudadanía digital.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC
5	Seguridad informática y de la información.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
6	Simplificación de trámites.	Responsable	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
7	Gestión pública.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
8	Asesoramiento y capacitación técnica.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
9	Registros públicos.	Responsable	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC
10	Servicios de desarrollo económico.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
11	Calidad de servicios públicos.	Coordinación	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
12	Entidades territoriales autónomas.	Coordinación (*)	No aplica	No aplica	No aplica
13	Transparencia y datos abiertos.	Responsable	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE
14	Participación y control social.	Responsable	DNIT	Direcciones Nacionales y Regionales	DE, UPTILCC, UCE

(*) Rol que tiene por responsable a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC y MOPSYV.

8. Cronograma de ejecución

En el marco de los objetivos, resultados esperados y metas propuestas para el Plan Institucional de GE de la AJ, se plantea cumplir con el siguiente cronograma de ejecución para abordar cada línea estratégica:

Cronograma de ejecución

Nro.	Líneas estratégicas	Rol de la AJ	2022	2023	2024	2025
1	Infraestructura y conectividad.	Coordinación	/	/	X	X
2	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Responsable	/	/	X	X
3	Interoperabilidad.	Coordinación	/	/	X	X
4	Ciudadanía digital.	Coordinación	/	/	X	X
5	Seguridad informática y de la información.	Coordinación	/	/	X	X
6	Simplificación de trámites.	Responsable	/	/	X	X
7	Gestión pública.	Coordinación	/	/	X	X
8	Asesoramiento y capacitación técnica.	Coordinación	/	/	X	X
9	Registros públicos.	Responsable	/	/	X	X

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

pág. 17

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

Nro.	Líneas estratégicas	Rol de la AJ	2022	2023	2024	2025
10	Servicios de desarrollo económico.	Coordinación			X	X
11	Calidad de servicios públicos.	Coordinación			X	X
12	Entidades territoriales autónomas.	Coordinación (*)			N/A	N/A
13	Transparencia y datos abiertos.	Responsable			X	X
14	Participación y control social.	Responsable			X	X

(*) Rol que tiene por responsables a las ETAs y como Coordinadores a la AGETIC y MOPSYV.
N/A: No aplica programación.

Es necesario se pueda tomar en cuenta que se requerirá de las gestiones 2026 y 2027 para la consolidación y cumplimiento de todos los objetivos y metas planteados en el presente plan, debido a que en algunos casos dependen y obedecen a factores externos a la AJ, factores tales como la cambios en la planificación específica interna o externa, asignación y disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de tareas específicas, u otros factores que puedan requerir un mayor tiempo de la planificación estimada.

9. Recursos

Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico de la AJ serán previstos y ajustados a los presupuestos plurianuales y anuales de la AJ conforme a la distribución del presupuesto de Tesoro General de la Nación asignado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y en consecuencia del presupuesto asignado por éste a la Autoridad de Fiscalización el Juego.

Por tanto, alcance del cumplimiento de los objetivos en cada gestión quedan sujetos a la disponibilidad de la asignación de recursos presupuestarios del TGN y la disponibilidad de Recursos propios, los cuales están destinados a través del Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones para la adquisición de equipamiento, contratación de servicios y la contratación de servicios de consultoría de apoyo en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

La AJ cuenta con los recursos humanos técnicos (personal de TIC) y administrativos suficientes y ajustados para el cumplimiento de las metas propuestas, previendo la contratación de consultorías de línea para el apoyo en tareas técnicas de TIC durante cada gestión según la disponibilidad de presupuesto.

10. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación del presente plan será efectuado conforme establece el Capítulo X "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN" del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 3251, así como la habilitación de herramientas y mecanismos (internos o externos) que permitan monitorear el uso de los recursos y la ejecución de las metas y resultados planificados.

Asimismo, se realizará al finalizar cada gestión, una evaluación de los resultados apoyados en informes de: avance, implementación, conformidad y otros inherentes al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la AJ (PIGE-AJ).

11. Conclusiones

En el marco de lo planteado en el presente documento, se puede brindar las siguientes conclusiones:

- 1) El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ), sobre la base de los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 3251, se constituye como instrumento de gestión necesaria para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para la implementación de Gobierno Electrónico a través de las unidades organizativas de la AJ y responde a la necesidad de afrontar el proceso de globalización y desarrollo de la sociedad de la información, implicando aplicar los mecanismos de adaptación necesarios ante los constantes cambios en el proceso de modernización de la Gestión Pública.
- 2) El compromiso de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todas y todos los servidores públicos de la AJ son un factor clave para cumplir con las metas establecidas en el PIGE-AJ, de manera que su implementación esté asegurada desde su inicio hasta su continuidad para afrontar los retos y necesidades inmediatas promoviendo la innovación tecnológica, el uso intensivo y la difusión de nuevas tecnologías y nuevos servicios que se implementen; y así también asumir las capacidades organizacionales de adaptación y/o anticipación a los cambios internos y externos que puedan afectar a la institución.
- 3) El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ) requiere ser monitoreado y evaluado en su cumplimiento de las metas establecidas que se afrontaran sobre los 3 ejes y 14 líneas estratégicas establecidos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 3251; a través de su revisión, rediseño y optimización en caso de ser necesario por cualquier cambio en las líneas estratégicas de la institución y el avance de las nuevas tecnologías.
- 4) La Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones es la encargada de proponer, diseñar, desarrollar, implantar y retroalimentar las estrategias para ejecutar Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización del Juego (PIGE-AJ), efectuando anualmente la revisión y evaluación de la infraestructura tecnológica de software y hardware, para asegurar la disponibilidad y funcionalidad de los servicios que presta la AJ a sus administrados y población en general.
- 5) Todas las unidades y áreas organizacionales de la AJ deben estar involucradas y comprometidas en las diferentes etapas para la implantación del Plan de Gobierno Electrónico, ya que el éxito del mismo se verá reflejado tanto a nivel interno como externo buscando siempre atender y beneficiar a la población en general y a los administrados.

